



Chiriguaná, dieciséis (16) de abril del dos mil veintiuno (2021).

|            |   |
|------------|---|
| REFERENCIA | J. V. DESIGNACION DE GUARDADOR DEL MENOR ANDRÉS ESTEBAN RAMOS PEREZ |
| DEMANDANTE | NELCY ISABEL MORENO CHAJIN  |
| RADICADO   | 20-178-3184-001-2021-00047-00                                       |
| ASUNTO     | RECHAZA DEMANDA   |

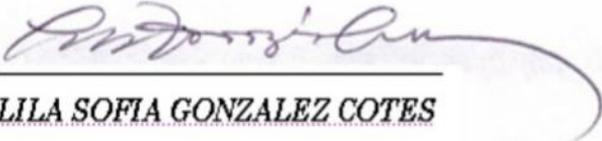
Dentro del proceso de la referencia la parte demandante hizo uso del traslado concedido para subsanar los errores de que adolecía la demanda de J. V. DESIGNACION DE GUARDADOR DEL MENOR ANDRÉS ESTEBAN RAMOS PEREZ, iniciada por NELCY ISABEL MORENO CHAJIN, en defensa de los intereses de sus nieto, menor ANDRÉS ESTEBAN RAMOS PEREZ, pero de manera extemporánea, toda vez, que el 08 de Abril de 2021 (fecha en la cual allego la subsanación respectiva), habían finalizado los 5 días concedidos en auto inadmisorio de fecha 26 de Marzo hogaño.

Por lo anterior, la presente demanda J. V. DESIGNACION DE GUARDADOR DEL MENOR ANDRÉS ESTEBAN RAMOS PEREZ, presentada por NELCY ISABEL MORENO CHAJIN, por intermedio de apoderada judicial, no fue subsanada dentro del término concedido, por lo que este despacho, ordena su RECHAZO.

Háganse las anotaciones respectivas en el sistema web tyba siglo XXI.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

La Juez,

  
LILA SOFIA GONZALEZ COTES